

# El programa de impuestos ACENTUA LA REGRESION

Guillermo Muñoz

sectores internos debe lograrse fundamentalmente en base al impuesto sobre la renta y gravámenes al patrimonio, especialmente el de bienes raíces, por ser fuente de una alta rentabilidad generalmente no ganada. En lo que se refiere al impuesto sobre la renta, la presión fiscal tiene que aumentarse no solamente por alteración y graduación de las tarifas para obtener mayor progresividad, sino por reducción de todo gravamen y rebaja de impuestos que constituya fuente de evasión fiscal. De este modo se procuraría una compensación entre lo que el Estado no percibe por concepto de liberaciones impositivas de carácter indirecto y lo que debería percibir de los sectores a los cuales ha ayudado a enriquecerse y a enriquecer el producto nacional.

La ayuda estatal a ese enriquecimiento se traduce solamente, desde el punto de vista del ingreso fiscal, en una cantidad estimada superior a los 600 millones de bolívares anuales que el Fisco no percibe por exoneraciones de derechos de importación y exenciones por intereses ganados sobre cuentas de ahorro, cédulas hipotecarias y otros valores públicos y privados. Mientras tanto, las empresas sólo unas 24 mil pagan impuestos sobre la renta, a cuyo efecto se descarga toda otra contribución pagada al Estado, 450 millones de bolívares por año, presumiblemente empresas comerciales la inmensa mayoría.

3

Como puede observarse, el cuadro de relaciones entre imposición indirecta e imposición directa, en lo que se refiere al tratamiento que se da a las actividades económicas, es muy claro; la regresividad del régimen impositivo es evidente en la sola comparación de las dos cifras anteriores. De tal manera que un programa realmente fiscalista de impuestos, donde se aspira que de 900 millones de bolívares de producido, 800 millones provengan de impuestos indirectos, no resuelve el problema estructural de la brecha. Es necesaria la flexibilización del sistema, bien en la forma que hemos propuesto u otra. De lo contrario se acentuaría la pésima distribución del in-

greso en desmedro del desarrollo económico independiente. En este sentido la imposición indirecta, sobre todo la magnitud de la propuesta al Parlamento Nacional, contribuiría a marginar más que a incorporar sectores de la población y de la geografía del país al mercado.

Si a la política fiscal de estímulo a la actividad industrial y agrícola mediante desgravámenes a la importación y elevaciones de derechos a la misma o de cupos, para proteger a los de producción nacional, se agrega un nuevo impuesto indirecto, la presión sobre los precios, en especial los protegidos, es relativamente más fuerte de lo que se calcula matemáticamente. En consecuencia, a los precios ya de por sí más altos de los productos nacionales protegidos frente a los importados se agrega un nuevo factor de aumento que es la imposición indirecta sobre las ventas, que gravaría proporcionalmente más a los sectores de bajos ingresos. Sectores que si los identificamos con el número de familias con ingresos inferiores a Bs. 1.000 mensuales, constituyen el 66% en todo el país; el 59% en las poblaciones urbanas de más de 25 mil habitantes; el 55% en las ciudades de 5 a 25 mil habitantes; en 78% en la población rural (inferior a 5 mil habitantes) y el 50% en Caracas. Son éstos los sectores sociales que habrán de soportar con fuerte intensidad la caída en su poder de compra, pues los de mayores ingresos por sus niveles de cultura, relaciones, su capacidad para informarse mejor, tienen mayor capacidad de maniobra para amortiguar el multiplicador de precios, especialmente el originado en la especulación.

4

Por cuanto hemos razonado, pensamos que un programa impositivo para el desarrollo, dadas las actuales circunstancias de política fiscal, debe procurar no gravar sino con sentido realmente distributivo a los diversos sectores del país, el cual consistiría en:

- a) Gravamen a las rentas personales con mayor progresividad a partir de Bs. 500 mil.
- b) Elevar la tasa de tributación sobre la renta al sector interno de la economía mediante efecto combinado de alteración moderada en las alícuotas impositivas y eliminación de las fuentes de evasión, llamados eufemísticamente "incentivos fiscales".
- c) Establecimiento de un impuesto proporcional sobre la renta a la actividad petrolera, variable dentro de ciertos límites, en función de los incrementos marginales de utilidades.
- d) Pesar con impuestos indirectos, estrictamente selectivos, y con fines fundamentales de redistribución del ingreso, actividades de excesiva lucratividad, como la realizada con bienes raíces; también el consumo lujurioso: yates, avionetas, muebles y casas ostentosas, automóviles, según el número por familia y el valor de ellos.